

San Juan de Pasto, 2 de Febrero de 2021

Señores

UNIDAD DE CONTRATACION Hospital Universitario Departamental de Nariño Ciudad. H.U.D.N

Correspondencia Recibida

Vigencia: 2021 - Consecutivo: R-528

Consecutivo: R-528

Fecha de

Radicacion: 02/02/2021-02:12 PM

OBSERVACIONES A

BORRADOR DE

PLIEGO DE

CONDICIONES ...

METROMED SAS

Destinatarios: ASESORIA JURIDICA

NANCY ROMERO
Radicador: GESTION

DOCUMENTAL

Ref. OBSERVACIONES A BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES DE IURIDICA INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2021 CORRESPONDENCIA RECIEIDA

Cordial Saludo,

M-fl.Com lein 064

Yo RAPHAEL BUESAQUILLO ZÚÑIGA en mi condición de representante legal de la empresa METROMED SAS, identificado con Nit. 900.369-874-1, me permito respetuosamente presentar las siguientes observaciones en relación al borrador de pliegos de condiciones de la invitación pública a proponer No. 001-I.P.A.P.2021.

1. En primer lugar deseamos solicitar se aclare las diferencias evidenciadas entre los estudios previos y el borrador del pliego de condiciones con el fin de evitar interpretaciones ambiguas o controversias entre los diferentes proponentes que se presenten a la invitación teniendo en cuenta que el pliego definitivo tiene relación directa con el estudio previo según el Decreto 1082 de 2015 prevé que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones y el contrato, según lo expuesto en el documento número 2201613000006144 de la página de Colombia compra eficiente donde expresa "Los estudios previos al no ser documentos definitivos pueden ser modificados por la Entidad Estatal, lo que incluye la posibilidad de que en el pliego de condiciones se modifiquen los aspectos allí contemplados, lo cual debe estar debidamente justificado", sin embargo para el citado proceso se presentan diferencias sustanciales y no argumentadas.

metromed Lulul equipo médico seguro

2. - En el ítem 4.2.2 EQUIPO MÍNIMO Y EXPERIENCIA GENERAL Y 5 ESPECIFICA: respetuosamente solicitamos se modifique la exigencia como requisito habilitante la presentación de hojas de vida con soportes de educación, formación y/o experiencia del personal mínimo requerido para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferencia sustanciales de lo expuesto en los estudios donde se expresa textualmente que dichas hojas serán solicitadas al "proponente que se adjudique el contrato" con el fin garantizar la pluralidad de oferentes además de dar prevalencia y proteger el derecho al trabajo del personal que actualmente se encuentra laborando en la ejecución del contrato de mantenimiento en las instalaciones del hospital tal como se expresa en los numerales 24, 25 del estudio ECO, cabe resaltar que dichas observaciones se han venido sustentando en procesos anteriores donde la factibilidad de solicitar la presentación de hojas de vida con la propuesta impiden el normal desarrollo del proceso de selección público, por lo cual han sido eliminadas como condición. Lo actualmente expuesto se puede evidenciar en el registro histórico de los proceso de licitación registrado por el HUDN.

- We	
NOSPITAL UNIVERSITARIO COMMONISMANO LL	

ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD Y
FICHA TECNICA PARA
CONTRATOS
MAYORES A 1000
SMLV

05	HCJA: 9DE: 22
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
FRJUR-006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:



procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos, en el informe de gestión.

- 22. Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos e industriales de la organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
- 23. Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, los bienes muebles y velar por su cuidado y conservación.
- 24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar, por conocimiento de procesos, procedimientos y áreas hospitalarias; así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.
- 25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma. Dichas hoias de vida deben tener el visto bueno del supervisor.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

LI orerente debera presentar con la propuesta una certificación en la cual conste que contará con el personal mínimo requerido y con experiencia relacionada a las actividades del HUDN, además de contar con dos (2) coordinadores profesionales para Infraestructura y Equipos Biomédicos con perfil idóneo. formación y experiencia; hojas de vida verificadas por el Supervisor del Contrato del HUDN, antes de firmar el acta de inicio. (Hojas de vida que se presentarán por el oferente al que se adjudique el

- 3. Respetuosamente y teniendo en cuenta la importancia en la calificación otorgada a los proponentes se solicita realizar la apertura de las propuesta económica en presencia de los oferentes, todo con el fin de garantizar la transparencia del proceso tal como se ha venido realizando por parte de la institución.
- Se solicita respetuosamente y con el fin de aclarar evitando controversias entre los oferentes la normatividad exigida por parte de la institución en las condiciones de calibración de los equipos patrón siendo más específicos en cuanto a exigencias de calibración acreditada y no acreditada de dichos equipos con los cuales se ejecutara el contrato de salir favorecidos de acuerdo a las variables que la ONAC considera deben ser realizadas por ente acreditado bajo la norma NTC 17025, según normatividad vigente.

Cordialmente

JOSÉ RAPHAEL BUESAQUILLO Z.

Representante legal **METROMED SAS** Cel: 3166808372